

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 824

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH SIDA DISTRITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, el cual señala *"La Autonomía la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones"*; concordante con el Artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala: *"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...)".*

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."*

Que, la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 en su ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto) *"La presente Ley Municipal tiene por objeto, considerar a las Leyes Municipales que declaren propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título Idóneo de Inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares"*.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota CITE: DS/UHCS/AOP-211/2022 de fecha 15 de julio de 2022 emitido por el Dr. Carlos Fernando Sosa Callisaya Director de atención en Salud, del cual en su parte

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 824

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

pertinente refiere: "**ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA INICIO DE TRÁMITE DE DERECHO PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO: CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS.VIH-SIDA DISTRITAL...**"

Que, por la **Resolución Municipal N° 525/2006**, en su parte pertinente refiere: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Minuta de Contrato a suscribirse entre el Gobierno Municipal de El Alto y la Empresa Rubén Alberto Trujillo Gómez "CONARQ CONSTRUCCIONES", resultante de la Licitación Pública Nacional LPN/096/06.- Primera Convocatoria "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE VIGILANCIA DE LAS ITS/VIH/SIDA DE EL ALTO LOCALIZACIÓN DISTRITAL, por un monto de Bs. 799.885,78.- SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 78/100 OLIVIANOS), su ejecución y la entrega de la obra satisfactoriamente concluida en un plazo de en (100) días calendario. Salvando el proceso administrativo de contratación que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal."

Que, por el Informe de Justificación emitido por el área de Salud mediante **INFORME TÉCNICO INF/ADM/CRVIR-ITS/VIH/SIDA N° 16/22** de fecha 20 de julio de 2022 emitido por Lic. Joel Gerardo Cazas Rojas, RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CRVIR EL ALTO del cual en su parte pertinente refiere: "El Centro CRVIR El Alto, dentro de una de sus necesidades específicas para mejorar la atención continua y eficiente de sus paciente, se requiere contar con la infraestructura adecuada a las normas establecidas en el área de salud, constituyéndose de primordial y urgente necesidad, contar con la documentación de derecho propietario, que inequívocamente permitía dar prosecución a la ejecución del Proyecto de Ampliación de Centro Regional de Vigilancia, Información y Referencia CRVIR El Alto."

Que, por el Informe de INFORME CITE: DATC/UAT-Z/MAT/178/2022 de fecha 20 de junio 2022 emitida por la Arq. María E. Alcoreza Torrez RESPONSABLE DE ZONIFICACIONES del cual en su parte pertinente refiere: "En consideración de lo solicitado, se aclara en primera instancia que las Zonificaciones de áreas de equipamiento se realizan en base a planimetrías de Urbanizaciones aprobadas, y de acuerdo a la ubicación del CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH-SIDA DISTRITAL, encontrándose en la Ceja de El Alto, donde se verifica que este inmueble no se encuentra dentro de ninguna planimetría de Urbanización, por cuanto no se bene ninguna referencia o respaldo documental técnica o legal del sector para informar lo solicitado, no pudiéndose emitir Certificación alguna.", "Por otra parte, si bien no se cuenta con antecedentes documentales referente a dicho predio, este se encuentra consolidado con construcciones como Equipamiento de Salud, en el entendido que se encontraría en funcionamiento, razón por la que en consideración a ello se sugiere realizar la regularización del derecho propietario mediante una Ley Municipal de declaración de propiedad municipal, según normativa."

Que, por el **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PLANO DE LOTE VISADO Y LA CERTIFICACIÓN** emitida por la Dirección de Administración Territorial y Catastro se tiene la superficie de **529.42 m2** para el CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH.SIDA DISTRITAL, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, conforme al INFORME DE CITE: DATC/UAT-Z/MAT/186/2023 de fecha 26 de mayo, el cual en su parte pertinente refiere: "Especificándose así los datos técnicos referidos al **CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH-SIDA DISTRITAL**

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 824

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

ubicado en la Ceja de El Alto, cuyo predio tiene una superficie de **529,42 m²**, a considerar en la Regularización del Derecho Propietario a nombre del GAMEA, como resultado del levantamiento topográfico y los trazos viales del predio consolidado", e "Informe de CITE: DATC/UAT-Z/MAT/302/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022."

Que, por el Informe Legal de **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.055/2023** de fecha 01 de septiembre emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del cual en su parte pertinente refiere: "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- En este entendido, conforme a documentos Técnicos - Legales citados líneas ut supra, asimismo habiéndose realizado los actos administrativos correspondientes para la regularización del derecho propietario, corresponde que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto efectué la regularización del área pública que corresponde al CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH-SIDA DISTRITAL, a favor del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, conforme a la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 vigente, **LEY N° 482 DE 9 DE ENERO DE 2014, DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES. "Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO).**" Nota de solicitud de regularización de derecho propietario **CITE:DS/UHCS/AOP-211/2022** de fecha 15 de julio de 2022, Informe Técnico de justificación **INF/ADM/CRVIR-ITS/VIH/SIDA N°16/22** de fecha 20 de julio de 2022, **INFORME CITE: DATC/UAT-Z/MAT/178/2022** de fecha 20 de junio 2022, concordante con el Informe Técnico de **CITE: DATC/UAT-Z/MAT/302/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022 del cual refiere ubicación del Centro Regional de Vigilancia y Referencia ITS-VIH-SIDA Distrital; En ese entendido el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal considera técnica y legalmente viable la emisión de una Ley Municipal que declare Propiedad Municipal de las Áreas publica del **CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH-SIDA DISTRITAL**, con una superficie de **529.42 m². (QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, ubicados en el Distrito Municipal N° 1, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.". Por lo que, en amparo al derecho de Petición consagrado en el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado: "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta (...)." y en aplicación al Artículo 22 (Iniciativa Legislativa) parágrafo I. de la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales): "tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) El Órgano Ejecutivo Municipal."

POR TANTO:

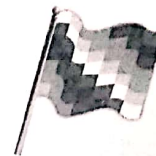
El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez" "Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales", Reglamento General y demás disposiciones conexas

funciona:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 824

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

LEY MUNICIPAL N° 824

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH SIDA DISTRITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** el Área Pública Municipal del **CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH SIDA DISTRITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1**, de este municipio, de acuerdo al **Informe de CITE: CITE:DS/UHCS/AOP-211/2022** de fecha 15 de julio de 2022, **Informe Técnico de justificación de INF/ADM/CRVIR-ITS/VIH/SIDA N°16/22** de fecha 20 de julio de 2022, **INFORME CITE: DATC/UAT-Z/MAT/178/2022** de fecha 20 de junio 2022, concordante con el Informe Técnico de **CITE: DATC/UAT-Z/MAT/302/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022, bajo el siguiente detalle:

CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH-SIDA DISTRITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1	DE -INFORME CITE:DS/UHCS/AOP-211/2022 de fecha 15 de julio de 2022. -INFORME TÉCNICO INF/ADM/CRVIR-ITS/VIH/SIDA N°16/22 de fecha 20 de julio de 2022. -INFORME CITE: DATC/UAT-Z/MAT/178/2022 de fecha 20 de junio 2022. -INFORME TÉCNICO CITE: DATC/UAT-Z/MAT/302/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022	SUPERFICIE A REGISTRAR: 529.42 m2. (QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS)
---	---	---

Artículo 2° (Del Registro). - Por intermedio de **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **529.42 m2. (QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS)** del **CENTRO REGIONAL DE VIGILANCIA Y REFERENCIA ITS-VIH-SIDA DISTRITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N°1**, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Artículo 3° (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías). - En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en el Polideportivo de la Urbanización Complemento Rosas Pampa 1 del Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto al primer día del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yajña
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Paola J. Quispe Medrano
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Scanned with OKEN Scanner

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 824

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 824 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO